

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 1976

NÚM. 34

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª—Que contra la providencia dic-

tada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.ª—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO
Término municipal de Cimanes del Tejar

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal
Carrizo Martínez Rosalía	1975	Rústica	Cimanes del Tejar	470
Fernández García Felipe	1975	Idem	Idem	594
García Suárez Cipriano	1975	Idem	Idem	600
Maso Vieira Lorenzo	1975	Idem	Idem	500
Palomo Fernández Visitación HM.	1975	Idem	Idem	985
García Martínez Gabriel	1975	Lic. Fiscal	Idem	800
Rey Canseco Agustín	1975	Idem	Azadón	3.150
Villagarcía García Isabel	1975	Idem	Alcoba	900
Alonso Aparicio Juan L. Y.	1975	Seg. Social	Cimanes del Tejar	600
Alcoba Martínez Benito	1974			688
Alvarez Fontano Rosalía	1975			1.097
Arias Asegurado Santiago	1974 al 75			1.322
Arias Martínez Lafredo	1975			758
Badeso García Tomasa	1975			1.595
Blanco Fernández Rosa HM.	1973 al 75			2.333
Blanco González Román	1973 al 75			2.600
Carrizo Martínez Rosalía	1975			2.159
Díez Suárez Agapito	1974 al 75			1.112
Fernández Arias Clementina	1974 al 75			1.332
Fernández Badeso Matias	1975			800
Fernández Fernández Genara	1975			640
Fernández Fernández José	1975			844
Fernández García Felipe y 1	1973 al 75			1.737
Fernández García Felipe	1975			2.219
Fernández González Miguel	1973 al 75			3.900
Fernández González Raimunda	1975			755
Fernández Gutiérrez Genara	1975			620
Fernández Valle Rotibio	1973			988
Fernández Vieira Micaela	1975			2.092
Ferrero Martínez Gabriel Hr.	1975			990
García Alcoba Aurelio	1975			829
García Blanco Aureliano	1973 al 75			4.183
García Díez Severino	1973			1.063
García Fernández Agustín HM.	1975			2.246
García Fernández Victorino	1975			875
García González Bernardo	1975			980
García González Celsa	1973			2.032
García Román José MV.	1975			927
García Román María	1975			1.363
García Sevillano María	1975			1.088
García Suárez Cipriano	1975			2.038
Gómez Fuertes Santiago	1975			584
González Fernández Francisco	1975			1.122
González González Benita	1973 al 75			4.289
González Pérez Francisco	1974 al 75			1.295
Huerga Pardiñas Raimundo	1975			1.177
Huerto Rectoral de Alcoba	1975			828
Huerto Rectoral de Azadón	1975			828
Huerto Rectoral de Velilla	1975			1.501
La iglesia de Villarroquel	1975			1.240
Llano Palomo Ovidio	1974 al 75			1.260
Marcos Martínez Eduardo	1974 al 75			1.439
Mnez. Arias Jerónimo y 2	1973 al 75			2.261
Martínez Arias Severiano	1974 al 75			1.329
Martínez Carrizo Evaristo	1973 al 75			5.579
Martínez Chamorro Tomás	1975			1.429
Martínez Díez Mercedes	1975	S. Social	Cimanes del Tejar	1.547
Martínez Ferrero Guillermo	1975			861
Martínez Reviriego Juan	1974 al 75			1.133
Maso Vieira Lorenzo	1975			2.444
Palomo Fdez. Visitación H.	1975			3.831
Prado Ramos Luzdivina	1974 al 75			1.275
Rey Canseco Agustín	1975			734
Suárez Sánchez Gabriel	1973 al 75			2.211
Suárez Sánchez Gumersindo	1975			644
Vega Fernández Florinda	1975			590
Velasco Paz Secundino	1975			590
Verdasco Juan Hros. de	1975			774

ORGANO DE GESTION DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios y Benéfico Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe Clínico para el Servicio de Radiodiagnóstico, en régimen de contratación al amparo del art. 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los Licenciados o Dres. en Medicina y Cirugía, que hayan cumplido el Servicio Militar o en caso de concursantes femeninos, el Servicio Social y se hallen en posesión del título de Especialista en Radiodiagnóstico.

Segunda.—En igualdad de condiciones se considerará mérito preferente el haber prestado servicios médicos en alguno de los Centros Hospitalarios de la Diputación Provincial de León, según dispone el art. 98-4 del Reglamento.

Tercera.—Los concursantes deberán poseer como mínimo experiencia hospitalaria de tres años en el desempeño de dicha especialidad.

Cuarta.—La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) **Objeto del contrato:** El desempeño, en toda su extensión de la plaza de Jefe Clínico en el Servicio de Radiodiagnóstico de los Servicios Hospitalarios con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de los mismos y las Instrucciones Permanentes del Servicio.

b) **Duración del contrato:** Será de cinco años prorrogables mediante acuerdo expreso, tal y como establece el punto 7.º del art. 98 del Reglamento. A todos los efectos el primer año será considerado de prueba.

c) **Dedicación:** El contratado desempeñará su actividad profesional con dedicación plena y exclusiva, siendo incompatible con cualquier otra clase de trabajo ajeno al Centro Hospitalario.

d) **Jornada:** La jornada de trabajo será la establecida legalmente sin perjuicio de aquellas otras atenciones requeridas por el propio Servicio dentro de su función en el ámbito hospitalario.

e) **Remuneración:** La plaza estará dotada, incluidas dos pagas extraordinarias, con la cantidad anual de trescientas noventa y dos mil pesetas, a la cual se sumarán aquellas otras que le correspondan en concepto de honorarios médicos generales del Servicio según las normas que

rigen al respecto dentro del Hospital General, en contrataciones de la misma naturaleza.

DEL CONCURSO

Durante el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, acompañando en pliego cerrado la documentación siguiente:

1.º Curriculum vitae, que el concursante redactará expresando con el máximo detalle aquellos particulares que estime más relevantes para una valoración conjunta y objetiva de su historial científico y profesional. En su consecuencia detallará las circunstancias relativas a su formación general y específica, mencionando los trabajos desarrollados en centros sanitarios, personas con quienes se haya formado, etc., etc.

2.º Copia del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y certificación de estudios en que conste el período académico y calificaciones obtenidas.

3.º Título de Especialista en Radiodiagnóstico.

4.º Publicaciones y trabajos científicos, de los que enviará un ejemplar o fotocopia.

5.º Toda aquella documentación que a juicio del concursante y de acuerdo con el baremo establecido para este concurso, pueda constituir mérito puntuable por el Comité Calificador, en el momento de decidir.

DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por un Comité de Selección compuesto por las siguientes representaciones:

—El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue.

—El Jefe Provincial de Sanidad.

—Dos miembros del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios.

—Un representante de la Facultad de Medicina, de la Especialidad de la plaza a proveer.

—El Director Médico de los Servicios Hospitalarios.

—El Gerente de los propios Servicios.

—Un Médico Especialista en Radiodiagnóstico.

—El Jefe del Servicio de la plaza que se trata.

—Secretario: El de la Excm. Diputación Provincial o, en su defecto, un funcionario en quien delegue.

El Comité actuará y resolverá con total eficacia, concurriendo, al menos, seis de sus miembros, además del Secretario.

El Comité de Selección podrá celebrar entrevista personal con aque-

llos concursantes que estimen conveniente, a fin de aclarar particularidades que afecten a su solicitud, curriculum vitae o documentación presentada.

La propuesta del Comité de Selección se formulará por mayoría de votos, será razonada y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Dicha propuesta del Comité de Selección acompañada de las solicitudes y documentación aportada con la misma, así como del resultado de las entrevistas que se hubiesen celebrado, se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial para su definitiva resolución.

León, 31 de enero de 1976.—El Presidente. 487

BAREMO

	Puntos
—Por cada matrícula de honor en Licenciatura	0,10
—Sobresaliente en Licenciatura.	0,50
—Premio extraordinario en Licenciatura	1,00
—Doctorado en Medicina y Cirugía	1,50
—Catedrático de Facultad de Medicina, en la Especialidad que se trata, por oposición ...	6,00
—Profesor Agregado de la Especialidad que se trata, por oposición	4,00
—Profesor Adjunto de la Especialidad que se trata por oposición	2,00
—Por publicaciones y trabajos presentados a concursos o congresos de la Especialidad a valorar por el Tribunal, de 0,10 a 0,5 y hasta un máximo de	2,00
—Por asistencia a cursos y congresos, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de.	1,00
—Por ejercicio de la Especialidad 0,25 por año, hasta un máximo de	2,00
—Por ejercicio de la Especialidad en un centro hospitalario valorando la formación en la especialidad, forma de adjudicación de plazas, categoría de puestos desempeñados y tiempo transcurrido hasta.	3,00
—La práctica hospitalaria a dedicación exclusiva aumenta la puntuación anterior según el tiempo transcurrido, hasta un máximo de	2,00
—Por desempeño de plaza en los Servicios Hospitalarios de la Excm. Diputación Provincial de León, a valorar por el Tribunal hasta un máximo de	2,00
—Diplomado en Sanidad	0,50
—Por otros Diplomas y méritos a aportar, máximo	2,00

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ALGADEFETORAL (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 8 de octubre de 1970.

Primero.—Que con fecha 22 de enero de 1976, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Algadefetoral (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973, de 12 de enero, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la repetida Ley, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 2 de febrero de 1976.—El Jefe Provincial (ilegible).

505 Núm. 225.—770,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 1975, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la Oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, cuatro plazas de Policía Municipal vacantes en la Plantilla de la Corporación y que están dotadas cada una con el haber anual de 75.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en el art. 3.4.a) del Reglamento de Oposiciones de 27 de junio de 1968.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, condicionándose, en todo caso a que desde la toma de posesión a la fecha en que se cumpla la edad de jubilación forzosa, habrán de mediar, como mínimo, veinte años de servicios efectivos a la Administración Local.

El exceso del límite máximo de edad, se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

g) Poseer una talla mínima de 168 centímetros.

h) Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las clases A-2 y B.

El requisito específico del apartado g) para esta convocatoria es preciso y previo para continuar en la Oposición que se convoca, de tal forma

que careciendo del mismo, el aspirante quedará excluido de la convocatoria.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente Legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.—Vocales, el Jefe de la Policía Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación Municipal y el representante de la Jefatura Central de Tráfico.—Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que asuma las funciones el de la propia Corporación Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, que serán:

a) Medición de talla.

b) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

c) Redactar un parte de denuncia por infracciones a lo dispuesto en el Código de la Circulación o en las Ordenanzas municipales.

d) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas Bases.

e) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo, y conducción y manejo de vehículos.

La convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL citado y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el Ilmo. Sr. Alcalde en término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

Novena.—El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.^a.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimer.— Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente

PROGRAMA

Primer ejercicio

Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética,

concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

Segundo ejercicio

Redacción de un parte de denuncia por infracciones contra lo dispuesto en el Código de la Circulación o en las Ordenanzas Municipales, cuya materia seleccionará el Tribunal, concediéndose para realizar el ejercicio un tiempo máximo de 30 minutos.

Tercer ejercicio

Contestar dos temas del siguiente cuestionario:

Tema primero: Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema segundo: Derechos y deberes dentro de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema tercero: Las señales de tráfico. Señales de peligro. Señales preceptivas. Señales informativas. Señales de ordenación y seguridad de la circulación. Señales luminosas. Señales del Agente de Tráfico.

Tema cuarto: Infracciones y denuncias. Pago de multas. Jurisdicciones. Escritos de descargos. Recursos.

Tema quinto: Plano del término municipal, con especificación de los linderos del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población: Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Ambos temas, señalados por sorteo, se desarrollarán oralmente, durante el plazo mínimo de 20 minutos y máximo de 30. El Tribunal podrá solicitar, con relación a los temas desarrollados, las aclaraciones que considere procedentes.

Cuarto ejercicio

Manejo de vehículos y ordenación del tráfico, según los supuestos que señale el Tribunal. El tiempo para este ejercicio, se fija en 30 minutos.

Y en cumplimiento de lo acordado, se convoca la oposición a que se hace referencia, debiendo atenderse los aspirantes, a los términos previstos en las Bases que anteceden.

León, 22 de enero de 1976.—El Alcalde, Manuel Díez Ordás.

276 Núm. 238.—3.014,00 ptas

* *

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para la concesión de la explotación de la publicidad en las papeleras que se coloquen en la vía pública, en el término municipal de León, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación al alza: Diez pesetas por unidad y año.

Plazo de la concesión: Cinco años.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 5.000 pesetas.

Fianza definitiva: Además de la provisional, que tiene carácter de depósito, la equivalencia al 3 % del importe de la concesión anual ateniéndose a lo previsto en la Base 7.^a del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número, enterado de las Bases reguladoras del concurso anunciado para la adjudicación de la publicidad en las papeleras que se coloquen en la vía pública, convocado por este Ayuntamiento, aceptándolas íntegramente, ofrece abonar por la adjudicación la cantidad anual de pesetas por unidad.

Acredita con la documentación que adjunta la calidad de Agencia de Publicidad y ofrece instalar las papeleras a que en las mismas se hace referencia. (León fecha).

(Firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de diez a doce horas, en la expresada oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores acompañarán, a la plica optando a la licitación, uniendo a la proposición la documentación que se exige en las Bases correspondientes.

León, 2 de febrero de 1976.—El Alcalde, José María Suárez.

514 Núm. 236.—671,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 44 de 1975, de que se hará mérito se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis. El señor don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 44 de 1975, seguidos de una parte, como demandante por D.^a María Antonia Méndez Reguera, mayor de

edad, casada, a sus labores, asistida de su marido y vecina de Cuatrovientos-Ponferrada, representada por el Procurador D. Germán Frá Núñez y defendida por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez, y de otra parte como demandados, por D. Sandalio, D. Octavio y D. Honorino García Blanco, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de Ponferrada, representados en autos por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendidos por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y también como demandados por los herederos desconocidos de don Tomás García Méndez, que no han comparecido en autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre declaración del carácter de gananciales de distintos bienes y otros extremos...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas por el Procurador Sr. Frá Núñez, en nombre y representación de D.^a María-Antonia Méndez Reguera, por falta de ejercicio previo o simultáneo de la acción de nulidad de inscripción Registral que establece el párrafo 2.º del art. 38 de la Ley Hipotecaria, absolviendo en instancia a los demandados y sin entrar a conocer del fondo del asunto; y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a costas que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos de don Tomás García Méndez, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

486 Núm. 211.—825,00 ptas.

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Santiago del Olmo Becerril, mayor de edad, soltero, hijo de Santiago y de Macaria, ya fallecidos, natural de Avilés y vecino de Ponferrada, donde falleció el día doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se hace saber que a instancia de D. Luis del Olmo Becerril, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Ponferrada, se sigue en este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de dicho causante, en el que se solicita se declare herederos del mismo a su hermano de doble vínculo D. Luis del Olmo Becerril, y a la sobrina D.^a Aurelia Abad del Olmo, en representación de su fallecida madre D.^a María del Rosario

del Olmo Becerril; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Jesús Damián López Jiménez, el Secretario (ilegible).

456 Núm. 197.—363,00 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 246 de 1975, promovidos por Centro de Organización e Inversiones, S. L., representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra doña María Angeles Pascua Chalón, mayor de edad y vecina de Santander, calle Magallanes, número 21-5.º A, sobre reclamación de tres mil quinientas una pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Centro de Organización e Inversiones, S. L., contra doña María Angeles Pascua Charlón, debo condenar y condeno a la demandada a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de tres mil quinientas una pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis. — Mariano Velasco.

458 Núm. 207.—539,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En León a catorce de enero de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 201 de 1975, promovidos por don Tomás Aldeano González, mayor de edad, soltero, hostelero y de esta vecindad, Batalla de Clavijo, número 29-1.º, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra doña María Alvarez Navas, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, Antonio Valbuena, núm. 13, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no uso, cuantía seis mil setecientas ochenta pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Tomás Aldeano González contra doña María Alvarez Navas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente de la vivienda sita en el piso principal derecha del inmueble número 13 de la calle Antonio Valbuena de esta ciudad, y en su consecuencia condeno a la demandada a que desaloje la misma en plazo de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis. — Mariano Velasco.

459 Núm. 208.—594,00 ptas.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En León a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal número 270 de 1975, promovidos por don Eduardo González Díez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra don Aquilino de Paz Fernández, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de rentas; cuantía ocho mil cientos noventa y seis pesetas; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado

por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en nombre y representación de don Eduardo González Díez, y en su consecuencia condeno al demandado don Aquilino de Paz Fernández a que en término de dos meses desaloje y deje a disposición del propietario el local que ocupa en el inmueble núm. 17 de la calle Pérez Galdós, previo requerimiento y apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Velasco.

411 Núm. 184.—572,00 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 237 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Andrés López Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Rubén Morilla Alberdi, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Santa Cruz de Mieres, sobre reclamación de cuarenta y siete mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, y...

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Andrés López Castro, contra D. Rubén Morilla Alberdi, en reclamación de cuarenta y siete mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo al demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Rubén Morilla Alberdi,

y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a treinta de enero de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

433 Núm. 194.—616,00 ptas.

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.042-75, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dec.º 1.035-59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Registro D. C. 11	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares art. 28	115
Ejecución art. 29 Tarifa 1.ª ...	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	200
Reintegro juicio y posteriores calculados	90

Total S. E. U. O. 455

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas.

Corresponde satisfacer dicho importe al condenado Jesús González Romero. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar vista por tres días a expresado condenado cuyo domicilio se desconoce, por si le interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas consignadas, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—Francisco Miguel García Zurdo.

392 Núm. 193.—396,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Antonio Santos Vallejo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se expresará, seguido por estafa contra Laureano Fernández Arias vecino que fue de Bembibre, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA DE TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 693/74

Se extiende la presente para hacer constar que practicada en el juicio expresado, conforme al Decreto 1.035/959 y autos que preceden, resulta lo siguiente:

	Pesetas
1.ª—Registro, D. C. 11.ª ...	20,—
2.ª—Juicio y diligencias, artículo 28, 1.ª ...	115,—
3.ª—Ejecución, art. 29, 1.ª ...	30,—
4.ª—Notificaciones, Disposición C. 14.ª ...	30,—
5.ª—Expedir despachos, Disposición Común 6.ª ...	50,—

6.ª—Cumplirlos, art. 31-1.ª ..	—
7.ª—Timbre, Ley de Reformas Tributaria	66,—
8.ª—Mutualidad, D. C. 21.ª ..	80,—
9.ª—Tasa certificación antecedentes penales, artículo 32 1.ª	25,—
10.ª—Indemnización perjudicado	250,—
11.ª—Disp. común 4.ª varios	1.650,—

Total pesetas ... 2.316,—

De las cuales resulta responsable Laureano Fernández Arias, vecino de Bembibre, quedando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por tres días para posible impugnación de cualesquiera partidas, o su pago, bajo apercibimiento de apremio.

Ponferrada 18 de octubre de 1975.—El Secretario P. H., Patricio González.

417 Núm. 215.—517,00 ptas.

Requisitoria

Rafael Ocón López, de 25 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, hijo de Santiago y de Mercedes, natural de Barcelona, y actualmente en paradero desconocido, procesado en el sumario 2/76, por el delito de robo, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias, apercibiéndole que caso de no verificarlo en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, que será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—(Ilegible).—El Secretario, (ilegible). 385

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.477/75, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo en nombre y representación de Honorio Suárez García y otros, contra Sanatorio Hurtado, sobre despido crisis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día dieciocho de febrero a las diez y quince horas de su mañana en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Sanatorio Hurtado, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 497

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1449-75, instados por Antonio Cabo Vizcaino, contra Alfredo Rodríguez Amigo, en reclamación por salarios por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Antonio Cobo Vizcaino, contra la empresa Alfredo Rodríguez Amigo, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante la cantidad de trece mil doscientas noventa y cuatro pesetas (13.294 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico. G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alfredo Rodríguez Amigo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. 442

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1504-75, instados por José Pérez Fernández y otros, contra Alfredo Rodríguez Amigo, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la empresa Alfredo Rodríguez Amigo, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a cada uno de los demandantes, José Pérez Fernández, Juan Antonio Rodríguez Miñambres y Vicente Rodríguez López; la cantidad de diecisiete mil ochenta pesetas (17.080).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado: Luis Fernando Roa Rico. G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a Alfredo Rodríguez Amigo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis. 443

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia que ante esta Magistratura se siguen con los números 73/75 y 1/76, contra la Empresa Caja Popular de Crédito Cooperativo, a instancia de D. Miguel Ángel Chaparro López y D. Adolfo Alvarez Morán, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de ciento nueve mil pesetas de principal y la de veintiséis mil pesetas presupuestadas para las tasas y gastos de procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Una centralita telefónica de 24 líneas, marca Cetesa, 250.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veinte de febrero; en segunda subasta, el día tres de marzo, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de marzo; señalándose como hora para todas ellas la de las once quince de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubie-

ra servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis. Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

581

Núm. 257.—814,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

LEON

Expediente número 544/75 seguido para exacción de cuotas S. Social contra María Fernández García, domiciliada en Llamas de la Ribera.

En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.

En el expediente de referencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; firme la tasación de los bienes embargados, para cubrir las sumas reclamadas en las presentes actuaciones, sáquense a la venta aquéllos como de la propiedad de la ejecutada en pública y única subasta, sea en primera o en segunda licitación, señalándose para el acto del remate el día 24 de marzo y hora de las 10,30 en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, anunciándose la celebración del acto a medio de los oportunos edictos, y notifíquese esta resolución a las partes.

BIENES A SUBASTAR

La mitad proindiviso de la finca rústica, parcela núm. 167 del polígono 31, fotografía 40 del Catastro Fotográfico Parcelario, al pago conocido por Fontanina, lúpulo de 3.ª clase, superficie siete áreas, que linda: Norte, con la número 137 de Antonio Fernández Alvarez; Este, 168 de Bautista Fernández Fernández; Sur, 134 de Jesús Fernández Campelo, y Oeste, 166 de Luis Fuertes Fernández, tasada en 50.000 pesetas.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí, que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado, expido el presente, en León y fecha anterior.—El Secretario.

481

Núm. 223.—539,00 ptas.

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 195.530/3 y 312.307/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

447

Núm. 203.—121,00 ptas.